



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

DOÑA BLANCA ESCUÍN DE LEYVA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR (SEVILLA)

CERTIFICA:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de 25 de Mayo de 2.009, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

PUNTO CUARTO- MOCIONES URGENTES

El Sr. Alcalde señala que se trae como Moción urgente la aprobación del Plan General de Ordenación Urbanística de Isla Mayor, adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias del Planamiento Municipal de Isla Mayor a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, ya que debido a un error se aprobó por la Junta de Gobierno Local, órgano incompetente para dicha aprobación.

Seguidamente se somete a votación la procedencia de su debate, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Nueve (IU, PROISMA Y PP)

Abstenciones: Tres (PSOE)

Apreciada la urgencia se pasa por la Sr. Secretaria a dar lectura de la siguiente Propuesta:

Con fecha de 24 de Octubre de 2008 mediante Providencia de Alcaldía se solicitó al Servicio de Urbanismo de la Diputación de Sevilla, la redacción del documento necesario para la Adaptación Parcial de las Normas subsidiarias de Planeamiento Municipal de Isla Mayor a la LOUA en base al Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Diputación Provincial.

Conforme a lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 11/2008, de 22 de Enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, se sometió al trámite de información pública, por plazo no inferior a un mes el documento de adaptación parcial a la Ley 7/2002, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 282 (de 4 de Diciembre de 2008), en uno de los diarios de mayor difusión provincial (ABC) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Así mismo, y de conformidad con lo previsto en el Decreto de referencia, se solicitaron los respectivos informes a la Dirección General de Urbanismo y a la Delegación de Medio Ambiente en relación a las nuevas determinaciones recogidas en el documento de adaptación parcial y no contempladas en el planeamiento vigente, y los mismos han sido recibidos.

Con fecha de 6 de febrero se recibe en el Ayuntamiento de Isla Mayor, la certificación del acuerdo de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, con una Valoración Favorable condicionada a la rectificación de una serie de determinaciones, e igualmente a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente se deben incorporar también una serie de determinaciones.

Una vez finalizados todos los trámites anteriores corresponde conforme al Decreto 11/2008, de 22 de Enero, al Ayuntamiento la aprobación del documento anterior.

Visto el Artículo 22 c) de la Ley Reguladora de la Bases de Régimen Local es por lo que vengo a proponer al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

PRIMERO: Aprobar el documento "Plan General de Ordenación Urbanística de Isla Mayor, adaptación parcial de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Isla Mayor a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía".

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a los efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

Tras la lectura, el Sr. Alcalde explica la propuesta, señalando que es necesaria esta adaptación por Ley de nuestro documento básico que son las normas subsidiarias, para que en la medida que se presenten iniciativas tanto privadas como municipales se pueden llevar a cabo.

El Sr. Santiago Martí pregunta si al PGOU le falta mucho para su aprobación definitiva, a lo que el Sr. Alcalde le contesta que se han seguido todos los trámites y que faltan los informes de Costas y de Medio Ambiente.

Sometida la propuesta a votación, la misma fue aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación con el siguiente resultado:

Votos a favor: Nueve (IU, PP y PROISMA)

Abstenciones: Tres (PSOE)

Y para que así conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el art. 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, firmo el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Isla Mayor, a 1 de Junio de 2009.

Vº Bº
EL ALCALDE.



Fdo: Ángel García Espuny

LA SECRETARIA,

Fdo.: Blanca Escudé de Leyva.